

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO NO SUJETO A REGULACION ARMONIZADA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SERVIDORES Y ALMACENAMIENTO DEL CENTRO DE SERVICIOS DE SANDETEL (EXPT25-00009)

En Sevilla, a 18 de junio de 2025

ACTA DE ACEPTACIÓN DE INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE LA ANORMALIDAD

Se constituye la Mesa de Contratación de Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. a fin de continuar el procedimiento ABIERTO NO SUJETO A REGULACION ARMONIZADA para la adjudicación del contrato de **SERVICIOS SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SERVIDORES Y ALMACENAMIENTO DEL CENTRO DE SERVICIOS DE SANDETEL (EXPT25-00009)** con la asistencia de las siguientes personas:

MIEMBROS DE LA MESA

1. D. Manuel Martín Sivianes, como Presidente de la Mesa de Contratación
2. Dña Carmen Ibáñez Ruiz del Portal, Secretaria de la Mesa de Contratación
3. Dña Maria Jesús Cabello García, Vocal Financiero
4. D. Antonio Leon Almenara, Vocal Jurídico
5. D. Alejandro Cuenca Rodríguez, vocal técnico

1. En la mesa de 11 de junio, tras comprobar que existe baja temeraria en la oferta de ITWISE., por lo que acordó iniciar el trámite para la justificación de la anormalidad del artículo 149 LCSP para su justificación.

2. Tras ser requerida, la entidad presento la justificación de la anormalidad. El informe del equipo evaluador, que se acepta por la mesa, ha dado el visto bueno a la justificación, determinando que la oferta de la empresa ITWISE TECHNOLOGY SERVICES, y sus aclaraciones atienden al modelo de servicio demandado.

3. Por tanto, según las puntuaciones que constan en las citadas tablas, la Mesa de Contratación propone al órgano de contratación la adjudicación correspondiente al procedimiento ABIERTO NO SUJETO A REGULACION ARMONIZADA para la contratación del **Servicio de Mantenimiento de servidores y almacenamiento del Centro de Servicios de SANDETEL (EXPT25-00009)** a la entidad **ITWISE TECHNOLOGY SERVICES** por lo que deberá requerir a dicha empresa para que aporte la documentación requerida en el apartado 10.7 del PCAP previamente a la adjudicación si no se hubiera aportado con anterioridad, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente, conforme se prevé en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Finalmente, no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión.

VISADO

Fdo: D. Manuel Martín Sivianes
Presidente de la MesaFdo: Dña Carmen Ibáñez Ruiz del Portal
Secretaria de la Mesa